

DECRETO ALCALDICIO N° 273 /

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "MINIMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTÉS), ROLES N° 20000519 - 4000069.-

REQUINOA, Enero 22 del 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 017 de fecha 21 de Enero del 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar arriendo de patente comercial y de alcoholes limitadas solicitada, Roles N° 20000519 – 4000069.-

El Certificado N° 002 de fecha 17/01/2019 del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 076 de Concejo Municipal de fecha 17.01.2019, El Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó el Arriendo de la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "**MINIMERCADOS**" (DE **ABARROTÉS Y COMESTIBLES, ART. 3º, CLASE H1**), ROLES [REDACTED] arrendada por el contribuyente Sr. Joaquín Álvarez Cabello, C.I. N° 7.090.028-9, al contribuyente Sr. Alejandro Medina Garín, C.I. [REDACTED] manteniendo el domicilio comercial, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 189, Los Lirios, comuna de Requinoa.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, Art. 26 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ARRIENDO de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "**MINIMERCADOS**" (DE **COMESTIBLES Y ABARROTÉS**), (ART. 3º, CLASE H1), ROLES [REDACTED] dada en arriendo por el contribuyente Sr. **ALEJANDRO MEDINA GARIN, RUT. [REDACTED]** al **ARRENDATARIO** Sr. **JOAQUIN JAVIER ALVAREZ CABELLO, RUT. N° 7.090.028-9, MANTENIENDO EL MISMO DOMICILIO COMERCIAL**, ubicado en calle **MANUEL RODRIGUEZ N° 189, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, según lo señalado en cláusula denominada Plazo del contrato de arriendo, celebrado por ambas partes, con fecha 27 de Diciembre de 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MBQ/TAB/CRF/MRC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.